

## Miguel Núñez, *sponsor of the colonization of Nuevo Reino de León*

**SAMUEL TEMKIN**

**ORCID.ORG/0000-0003-4288-8928**

RUTGERS UNIVERSITY

PROFESSOR EMERITUS

stemkin@scarletmail.rutgers.edu

**KEYWORDS:** **Abstract:** *After the conquest of the Aztec empire, the region to the northeast of New Spain remained in the hands of several indigenous tribes until Philip II granted Luis de Carvajal de la Cueva permission to begin the colonization of that region. Although Carvajal was now allowed to discover, pacify and colonize that territory, he did not have the necessary money to start the enterprise. In the first part of this article, I will consider, based on archival documents, who could have provided the funds. Although the documents found so far do not clearly show it, I believe that it was Miguel Núñez, Carvajal's father-in-law, who contributed the largest part of the initial cost. The second part presents a brief biography of Núñez, whose interesting life included four years in the jails of the Inquisition, and was spent in Portugal, Spain, Morocco as well as in other parts of the New World, particularly in the island Hispaniola.*

**INQUISITION**

**LUIS DE CARVAJAL**

**NEW SPAIN**

**SLAVE TRADE**

**SANTO DOMINGO**



Reception: 31/01/2018

Acceptance: 14/05/2018

# Miguel Núñez, patrocinador de la colonización del Nuevo Reino de León

**SAMUEL TEMKIN**

**ORCID.ORG/0000-0003-4288-8928**

RUTGERS UNIVERSITY

CATEDRÁTICO EMÉRITO

stemkin@scarletmail.rutgers.edu

**Resumen:** Después de la conquista del imperio azteca, la región al noreste de la Nueva España quedó en manos de varias tribus indígenas hasta que su colonización pudo comenzar gracias a una capitulación otorgada por Felipe II a Luis de Carvajal de la Cueva. Aunque Carvajal obtuvo el permiso del Rey para descubrir, pacificar y poblar tal territorio, no tenía el capital necesario para iniciar la empresa. En la primera parte de este artículo, con base en documentos originales, considero a aquellos individuos que pudieron haber proporcionado los fondos necesarios. Aunque los documentos hasta ahora encontrados no lo dicen claramente, creo que Miguel Núñez —suegro de Carvajal— contribuyó con la mayor parte del costo inicial. En la segunda parte, presento una breve biografía de Núñez, cuya interesante vida incluyó cuatro años en la cárcel de la Inquisición, y transcurrió entre Portugal, España, Marruecos y varias partes del Nuevo Mundo, particularmente en la isla La Española.

**PALABRAS CLAVE:**

**INQUISICIÓN**

**LUIS DE CARVAJAL**

**NUEVA ESPAÑA**

**TRÁFICO DE ESCLAVOS**

**SANTO DOMINGO**



Recepción: 31/01/2018

Aceptación: 14/05/2018

El último día de mayo de 1579, Felipe II otorgó en Toledo una capitulación referente a las Indias<sup>1</sup> —la penúltima de su reinado— a un hombre llamado Luis de Carvajal de la Cueva,<sup>2</sup> quien le había servido por más de diez años en la Nueva España. Por supuesto, tal evento fue un gran honor para Carvajal, pues pocos recibieron tal privilegio.<sup>3</sup> Por medio de esa capitulación, el Rey le cedía un territorio de enormes proporciones, llamado el Nuevo Reino de León, que hoy cubriría gran parte de varios estados de la República Mexicana y de dos estados de la Unión Americana.<sup>4</sup>

Con estas medidas, el mayor propósito del Rey no era beneficiar a los capitulantes directamente, sino ayudarlos a llevar a cabo empresas que juzgaba importantes. En el caso de Carvajal, la importancia era clara: desde los tiempos de la conquista efectuada por Hernán Cortés y sus compañeros, la frontera noroeste de la Nueva España no se había extendido más allá del Río Pánuco, debido a la resistencia de los indígenas que habitaban esa región. La extensión se juzgaba importante por varias razones: una era la creencia de que hacia el norte había manera de navegar entre el Atlántico y el Pacífico —conocidos en ese entonces como Mar del Norte y del Sur, respectivamente—. Otra era que algunas exploraciones —principalmente la que Carvajal hizo de 1572 a 1573<sup>5</sup>— parecían indicar que la región era rica en



- 1 *Asiento y capitulación con el capitán Luis de Carvajal de la Cueva sobre el descubrimiento y población del Nuevo Reino de León*, 31 de mayo de 1579, Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 416, leg. 7, fs. 1-7. Las negociaciones en el Consejo de Indias que resultaron en esta capitulación, así como una transcripción de ella aparecen en Samuel Temkin, “La capitulación de Luis de Carvajal”, en *Revista de Humanidades*, núm. 23, 2007, pp. 105-140.
- 2 El segundo apellido de Luis de Carvajal de la Cueva fue añadido por el Consejo de Indias para distinguirlo de otras personas llamadas igual que él. En este artículo lo cito con el nombre que él siempre usó: Luis de Carvajal, sin los sobrenombres El Viejo o El Gobernador, que algunas veces se usan para distinguirlo de su místico sobrino, apodado El Mozo.
- 3 Entre 1573, cuando se publicaron las *Ordenanzas para los Nuevos Descubrimientos*, y 1596, la fecha de la última capitulación referente a las Indias, Felipe II sólo otorgó seis capitulaciones.
- 4 Los actuales nombres de esos estados son Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas, en la República Mexicana, y Texas y Nuevo México en Estados Unidos.
- 5 Samuel Temkin, “El descubrimiento europeo del Valle de Monterrey”, en *Revista de Humanidades*, núm. 19, 2005, pp. 117-143.

oro y plata. No menos importante para la Corona eran las poblaciones que los españoles habían fundado en la región ya conquistada, las cuales eran constantemente atacadas por indígenas aún “no pacificados”. Esas razones impulsaron al virrey Martín Enríquez a apoyar fuertemente la propuesta de Carvajal para descubrir, pacificar y poblar (con españoles) aquellas regiones.

Evidentemente, los capitulantes recibirían grandes beneficios, siempre y cuando hicieran lo que habían prometido y lo que se les había ordenado. Por supuesto, los beneficios monetarios tendrían que ser pagados “del fruto de la tierra descubierta”. Además, la Corona no ayudaba a sufragar lo que las empresas propuestas requerirían.

Un examen de las últimas capitulaciones referentes a las Indias muestra que quienes las recibieron fueron seleccionados por la importancia de sus propuestas, por sus méritos y servicios, así como por estar en condiciones de subvencionar el costo del proyecto.<sup>6</sup> En otros textos he analizado las razones por las cuales Felipe II otorgó a Carvajal una capitulación de tanto peso y alcance. Al contrario de las especulaciones expresadas por varios autores —quienes adjudicaron el honor dado a Carvajal al soborno judío—,<sup>7</sup> mis investigaciones muestran que las principales razones para tal honor fueron sus méritos y servicios, así como el gran apoyo que recibió de don Martín Enríquez de Almanza, virrey de la Nueva España, en 1578.

En lo referente a la habilidad de Carvajal para cubrir el costo de la empresa estipulada en su capitulación, los documentos muestran que había convencido a los miembros del Consejo de Indias de que contaba con suficiente dinero para llevarla a cabo. De otra manera, los consejeros no hubieran elevado su petición al Rey. Se sabe, sin embargo, que ninguna de sus actividades comerciales antes de 1579 le podía haber producido el capital necesario para pagar por sí mismo el



6 La única excepción se refiere a Pedro Ponce de León, quien recibió la última capitulación cedida por Felipe II primordialmente debido a su riqueza. Sin embargo, el Rey cambió de parecer y anuló la capitulación, otorgándole el gobierno del Nuevo México a Juan de Oñate.

7 Entre los escritores que especularon tales o semejantes razones se encuentran Vito Alessio Robles, *Acapulco, Saltillo y Monterrey en la historia y leyenda*, México, Porrúa, 1978a, p. 290; Mariano Cuevas, *Historia de la nación mexicana*, México, Modelo, 1940, p. 267; Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, México, Sociedad de Geografía y Estadística, 1946, pp. 321-328, y Eugenio del Hoyo, *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*, México, Libros de México, 1979, p. 110.

costo de la empresa. Prueba de ello es que, en la primera versión de su petición ante la Corona, pedía que se le otorgara una renta de 3 000 pesos anuales. Tal suma representaba una fracción insignificante de lo que costaría la empresa. Sólo para iniciarla (asunto tratado aquí), Carvajal necesitaba reclutar muchos colonizadores y soldados, a quienes debía darles dinero con el objetivo de que fueran con sus familias a San Lucar de Barrameda para embarcarse rumbo al Nuevo Mundo y poder alimentarse mientras esperaban la salida. Además de esto, Carvajal debía comprar una nave y abastecerla para llevar a los futuros colonizadores a la Nueva España, durante un viaje que duraba más de dos meses.<sup>8</sup>

Todo esto requería mucho dinero, algo que Carvajal no tenía al llegar a España, en 1578. Evidentemente, lo obtuvo ahí gracias a una o más personas. Sin embargo, el dinero que pusieron a su disposición era limitado, pues tuvo que pedir permiso al Rey para pagar en la Nueva España ciertas fianzas que debían saldarse en España.<sup>9</sup> Un ejemplo más severo de esa limitación fue que Carvajal no pudo costear ciertos alimentos para el viaje. Por lo tanto, tuvo que comprometerse a pagarlos un año después.<sup>10</sup>

A mi parecer, Miguel Núñez fue la fuente principal del dinero necesario para iniciar la empresa. La información en la que baso tal hipótesis se presenta en la siguiente sección, después de la cual presento una breve biografía de Miguel Núñez, de quien sólo se sabía lo que Carvajal dijo ante la Inquisición en 1589. Los documentos encontrados en los archivos españoles y portugueses confirman lo que Carvajal dijo y muestran que la esfera de las actividades de Núñez fue mucho más amplia, tanto en los lugares donde estuvo como en lo que hizo.



8 Samuel Temkin, *Luis de Carvajal de la Cueva. Los principios del nuevo Reino de León*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2017, cap. 6.

9 Es de notarse que cuando Carvajal pagó esas fianzas en la Ciudad de México, lo hizo gracias a varios préstamos. El pago fue presenciado por Felipe Núñez, Juan Clavijo Carvajal y Juan de Carvajal. “Información de Oficio sobre Luis de Carvajal”, AGI, Guadalajara, Audiencia de Nueva Galicia, leg. 47, núm. 47, doc. 1, fs. 45, 70 y 86, respectivamente.

10 Diez días antes de zarpar hacia el Nuevo Mundo, Carvajal prometió ante un notario pagar a Francisca de Castro 1 100 reales por el costo de 27 quintales de bizcocho. Escribanía de Gaspar de León, 21 de mayo de 1580, Archivo Histórico Provincial de Sevilla, leg. 12460, libro de 1580, f. 119.

## LOS POSIBLES CANDIDATOS

Ninguno de los documentos originales que hasta ahora he encontrado menciona quién o quiénes costearon las actividades de Carvajal antes de salir de España rumbo al Nuevo Reino de León. Afortunadamente, uno de los escritos relacionados con su capitulación nos da una pista.<sup>11</sup> Ese documento describe un interesante regateo entre Carvajal y Felipe II antes de que la capitulación fuese escrita e incluye varios puntos en contención. Uno de ellos se refiere a las fianzas que Carvajal debería pagar en España, sobre lo cual comentó: “Y porque las fianzas le serían tan dificultosos de dar en estos reinos [...], pues ahora desea] emplear su hacienda y la de sus *deudos* en pasar adelante”.

La palabra *deudo*, poco usada en la actualidad, se asemeja a *deudores*, es decir, personas a las cuales se les debe algo, pero su significado es muy distinto: *deudo* quiere decir pariente. Aunque Carvajal no aclaró quiénes fueron esos deudos, es claro que se refería a parientes que vivían en España en 1579. En los siguientes párrafos, considero a aquellos parientes que pudieron haber ayudado a Carvajal mientras se preparaba para llevar colonizadores a la Nueva España.

Por supuesto, varios deudos de Carvajal vivían en España cuando él negociaba su capitulación. En su propia generación, existían dos hermanos y varios primos, pero ninguno de ellos tenía dinero. La generación anterior muestra cuatro tíos maternos y dos paternos. De éstos, sólo dos —ambos maternos— tenían capacidad para ayudarlo: Jorge de León y Duarte de León.<sup>12</sup> El segundo no sólo era el más rico de estos dos, sino también el más cercano, pues lo había tomado bajo su protección cuando Carvajal era joven.<sup>13</sup> Por lo tanto, es posible que él fuera uno de quienes apoyaron la empresa de Carvajal en 1579.

Sin embargo, no se sabe con seguridad si Duarte aún vivía en 1579, cuando se negociaba esta capitulación. Por un lado, Luis de Carvajal, El Mozo, dijo en 1589 que Duarte vivía en Lisboa,<sup>14</sup> pero tal información es muy dudosa, pues él era



11 “Carta del Consejo de Indias al rey sobre la petición de Carvajal”, 25 de marzo de 1579, AGI, leg. 103, s. f.

12 Samuel Temkin, *op. cit.*, 2017, cap. 1.

13 La cercanía de Duarte con su sobrino Luis es demostrada por el hecho de que fue él quien lo llevó de Benavente a Cabo Verde.

14 Luis González Obregón y Rodolfo Gómez (eds.), *Procesos de Luis de Carvajal (El Mozo)*, México, Archivo General de la Nación, 1935, p. 364.

muy pequeño cuando dejó España. Por otro lado, también en 1589, el gobernador dijo que su tío Duarte ya había fallecido, pero no señaló cuándo.<sup>15</sup> El documento más tardío que he analizado referente a Duarte —el cual está en portugués— lo menciona como socio de un Antonio Gonçalves Gusmão, en Cabo Verde, desde 1566 hasta 1574, cuando la sociedad parece haber terminado.<sup>16</sup> Otros documentos portugueses muestran que había sido antes factor en Guinea y en Cabo Verde, pero su nombre no aparece en ningún documento portugués después de 1574. A mi parecer, Duarte murió alrededor de 1574, como lo indica la terminación de su sociedad con Gonçalves, y, por lo tanto, no pudo haber contribuido a la empresa de su sobrino en 1579.

La información respecto a Jorge de León de Andrada —nombre con el cual Carvajal se refirió a ese tío materno en 1589— es poca y algo confusa. Según Francisca Núñez de Carvajal —hermana del capitulante— ese tío “tenía las carnicerías en Valladolid”. De hecho, un documento fechado en 1562 muestra que él y Francisco de Soria poseían ese negocio pero no parecen haber sido hombres ricos. Según Carvajal, para 1589 Jorge había muerto; sin embargo, un documento relacionado con el Nuevo Reino de León, escrito entre enero y febrero de 1581, menciona varias veces a un Jorge de León de Andrada.<sup>17</sup> Dudo que este hombre haya sido el tío materno de Carvajal, pero, si lo fue, tendría 75 años de edad y no sería hombre de altos recursos, pues se trataba de uno de los principales soldados de Carvajal.

Debo añadir otra posibilidad. En la lista de los colonizadores que Carvajal llevó a la Nueva España aparecen algunos individuos que pudieron haber sido sus parientes. Uno de ellos fue Hernando de Medina. Aunque Medina aparece en la lista de los colonizadores como soldado del Nuevo Reino de León, era un comerciante que vivía en la Ciudad de México. Aparentemente, contaba con algún capital, pues en 1580 fue uno de los individuos que le prestó dinero a Carvajal para que pudiese pagar las fianzas requeridas en su capitulación.<sup>18</sup> Es posible



15 Alfonso Toro (comp.), *Los judíos en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 280.

16 Ferraz Torrão, “Rotas comerciais, agentes económicos, meios de pagamento”, en *Historia geral de Cabo Verde*, Lisboa, Instituto de Investigação Tropical/Instituto Nacional de Promoção Cultural, 2001, vol. II, pp. 17-23.

17 AGI, Patronato, leg. 183, núm. 1, documento sin título. Si este Jorge de León de Andrada fue el tío de Luis de Carvajal, su edad en 1581 sería de 75 años.

18 Juan F. Zorrilla, “Cronica de Tamaholipa, La Fundación”, en *Humanitas*, núm. 22, 1981, pp. 239-254.

que Medina hubiera ayudado a Carvajal cuando aún estaban en España, pero hasta ahora no he encontrado prueba de ello. Además, el hecho de que Medina no pagara por sí solo los 8 000 ducados requeridos para las fianzas indica que no tenía mucho dinero.

Me queda por considerar a Miguel Núñez, padre de Guiomar Núñez, la esposa de Carvajal.<sup>19</sup> Esta relación fue mucho más cercana que la de suegro-yerno: primero, es casi seguro que Miguel era pariente de Carvajal,<sup>20</sup> y segundo, después del casamiento, en 1564, Carvajal y su suegro se asociaron en varios negocios; el primero fue de compra-venta y transporte de trigo. Para 1567, cuando Carvajal fue por primera vez a la Nueva España, el negocio incluía el transporte y la venta de vinos.<sup>21</sup> Pocos años después Núñez trató de agrandar las actividades de la sociedad. Quizá más importante fue el hecho de que él fue un hombre muy rico, con grandes ambiciones mercantiles. Me parece que todo esto indica que la capitulación otorgada a Carvajal le brindaba a Miguel otra oportunidad para agrandar su fortuna. Además, debido al matrimonio de su hija con Carvajal, su inversión beneficiaría a su familia, de una manera u otra.

Esto concluye la lista de los individuos que pudieron ayudar a Carvajal. Es posible que otros deudos contribuyeran algo para esta empresa, pero a mi parecer la contribución de Núñez fue la mayor.

## APUNTES ACERCA DE LA VIDA DE MIGUEL NÚÑEZ

A excepción de unas notas en recientes estudios en torno a Carvajal, lo único que hasta hace poco se sabía con cierta seguridad sobre Miguel Núñez es lo que el



19 En 1589, Carvajal dijo que su mujer se llamaba Guiomar de Ribera —como, en efecto, ella se llamó a sí misma en 1580—, pero en un documento fechado en 1575 aparece como Guiomar Núñez.

20 La conexión exacta entre la familia de Luis de Carvajal y la de Miguel Núñez es incierta, pero parece remontarse a la generación de los abuelos paternos del primero. Esa generación incluye a Juan Núñez, hermano de Gutierre Vázquez, abuelo paterno de Luis de Carvajal, y a un hermano de Francisca de Carvajal, abuela paterna de Carvajal, quien estaba casado con Margarida Nunes (o Núñez).

21 En su deposición ante los inquisidores en 1589, Carvajal dijo que “vino a esta Nueva España [...] con un navío de vinos que se vendieron por sus encomenderos en Veracruz, México, y Zacatecas”. Alfonso Toro, *op. cit.*, 1993, p. 281.



gobernador Carvajal dijo ante los inquisidores, en la Ciudad de México, el 17 de abril de 1589: “Miguel Nuñez, que fue en la Isla de Santo Domingo, factor en la contratación de negros que allí hubo, por el rey de Portugal”.<sup>22</sup> En mi investigación he encontrado varios documentos escritos mucho antes de esa fecha en los cuales se confirma lo que Carvajal dijo.

El más antiguo es un proceso de la Inquisición portuguesa contra un hombre llamado Miguel Nunes (o Núñez, en español), escrito en Lisboa entre 1541 y 1545.<sup>23</sup> De éste provienen algunos datos sobre sus primeros 30 años, informaciones que incluyen el lugar de su nacimiento y los nombres de sus antepasados. Otro documento, escrito en Sevilla años después, se refiere a ciertas peticiones suyas que fueron litigadas entre 1571 y 1575.<sup>24</sup> Estos papeles cubren los últimos 30 años de su vida, pero también incluyen cierta información acerca de su infancia y sus ascendientes.

En lo referente a los nombres de sus antepasados, ambos documentos dicen lo mismo. Sin embargo, el más antiguo de los dos señala que Miguel nació en Portugal; el otro, poco menos viejo, ubica su nacimiento en España. Por varias razones pienso que el primero es el más veraz; por ejemplo, “su habla” mostraba que su origen era portugués; asimismo, cabe señalar que, si bien el resultado del proceso inquisitorial no dependía de su nacionalidad, la petición que hizo en Sevilla —descrita después— habría sido rechazada inmediatamente si él no hubiera nacido en España. Por estas razones, baso mi descripción de los primeros años de vida de Miguel Núñez en lo que dijo ante la Inquisición en Lisboa.

Así, en su deposición ante los inquisidores, en septiembre de 1541, Miguel Núñez dijo tener 25 años de edad, estar casado con Blanca Rodríguez, ser natural de Lisboa y ser hijo de Nuno Álvarez y de Isabel Nuñez, “ya difuntos”. El documento de Sevilla dice que Nuno Álvarez nació en la “villa de Curiel, tierra del Duque de Béjar, provincia de *Plascencia*”.<sup>25</sup> Respecto a la madre, leemos en el



22 *Ibid.*, p. 280.

23 “Processo de Miguel Nunes”, 3 de septiembre de 1541 a 9 de enero de 1545, Arquivo Nacional Torre de Tombo (ANTT), Inquisição de Lisboa, núm. 2850.

24 “Pleito entre Miguel Nuñez y el fiscal de la Casa de la Contratación sobre que se le de licencia para tratar y comerciar en Indias”, 1571-1575, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 8, fs. 1-112.

25 La Villa de Curiel aparece en la dedicatoria del *Quijote de la Mancha* al Duque de Béjar, quien era Señor de la Villa de Curiel. Algunos autores sostienen que se trata de Curiel de Duero. A nuestro parecer, la Villa de

mismo documento que “se llamaba Isabel Nuñez, la cual es también de nación castellana y no portuguesa pero no sabe de donde es natural”.<sup>26</sup> Sobre Nuno Álvarez sólo se sabe que era comerciante, tanto en Lisboa como en Cabo Verde y Guinea. Para principios del siglo XVI, él y su esposa vivían en Lisboa, donde nació Miguel Núñez alrededor de 1516.

Aunque nacidos en Castilla, Nuno e Isabel fueron llevados a Portugal por sus respectivas familias, probablemente cuando los judíos fueron expulsados de España y forzados a convertirse al cristianismo, en 1496, cuando Manuel I ordenó la “*Conversão Geral* (Conversión General)”. Por lo tanto, Miguel era *cristiano novo* de origen español.

Según parece, los padres de Miguel estaban bien posicionados socialmente, pues pudieron colocarlo, cuando pequeño, en la casa de doña Beatriz de Sousa, dama de la reina de Portugal, quien tenía un hijo llamado Francisco Rodrigues de Sequeira. En su deposición, Miguel también dijo que “e aly se criou ta ser home que o dito Francisco Rodrigues o casou (y allí se crió hasta [llegar a] ser hombre, cuando el dicho Francisco Rodrigues lo casó)”.<sup>27</sup> Esto no fija la fecha de su casamiento, pero otras informaciones parecen indicar que tenía poco menos de 23 años cuando el matrimonio tuvo lugar.

Haber vivido en la casa de una dama de la reina fue de mucho beneficio para Miguel, pues no sólo recibió ahí una buena educación laica y religiosa, sino que le permitió hacer algunos contactos con personas importantes, los cuales le fueron útiles después. Por ejemplo, a principios de 1539, Miguel fue al reino de Fez —hoy Marruecos— para comerciar, llevando cartas de recomendación para los factores del rey de Portugal. Entre estas cartas había una del Conde de Redondo, noble portugués, quien había sido capitán y gobernador de la ciudad de Arzila.<sup>28</sup> En ese



Curiel mencionada en el *Quijote* estaba ubicada cerca de la actual ciudad de Béjar.

26 “Pleito de Miguel Nuñez”, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 8, f. 31.

27 “Processo de Miguel Nuñez”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 9. En 1520, Beatriz de Sousa era doncella de la reina. La identificación de Núñez fue hecha en 1541. En 1520, ella era doncella de la reina (ANTT, Corpo Cronológico, 2/88/78). Estas altas conexiones sociales nos recuerdan a Carvajal, quien se crió en la casa de un noble español.

28 “Processo de Miguel Nuñez”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 9. En su deposición ante los inquisidores,

primer viaje a Fez, Miguel llevó azúcar, ropa y otras mercancías. Su intención era vender ahí todo eso y después comprar productos de ese reino para llevar a Portugal, principalmente trigo. Según parece, Miguel había viajado con al menos dos barcos,<sup>29</sup> lo cual indica que contaba con buen respaldo económico y que la mercancía procedente de Portugal no era poca. Por razones no totalmente claras, su estancia en ese reino duró dos años y medio. Una razón fue “estar doente de hũ braço quebrado, que lhe quebraron moros (estar enfermo de un brazo quebrado, que le quebraron moros)”. Otra fue que el rey de Fez “tinha tomada muita mercaderia delle [...] e tardó muito en lhe pagar (tenía tomada mucha mercancía de él [...] y tardó mucho tiempo en pagarle)”<sup>30</sup>

Lo más importante de su larga estancia en Fez se resume en que Miguel Núñez pasó mucho tiempo recorriéndolo en busca de trigo y de otros productos para llevar a Portugal o a otros lugares. Así comenzó su negocio de compra-venta y transporte de trigo, en el cual, 25 años después, su yerno, Luis de Carvajal, participaba como su socio.

## ANTE LA INQUISICIÓN PORTUGUESA

La estancia en Fez tuvo otras consecuencias de importancia. Una de ellas fue que a finales de agosto de 1541 —tres meses después de haber regresado a Lisboa—, Miguel fue arrestado por la Inquisición en esa ciudad.<sup>31</sup> Su proceso duró casi cuatro años y se describe pormenorizadamente en un documento de 116 folios. Aunque sus detalles pueden ser interesantes en otro contexto, para esta investigación es suficiente mencionar sólo algunos puntos.

Las acusaciones contra Núñez se refieren al tiempo que pasó en Fez, hospedado en la judería de esa ciudad, en la casa de un don Jacob. Tal hecho era considerado sospechoso a los ojos de la Inquisición, pues Núñez era cristiano nuevo. Por

Miguel dijo: “Depois que elle foi casado quis ir ganhar sua vida como fazião outros muitos mercadores cristãos e partió daqui avera dous annos e meio (Después que él fue casado quiso ir a ganar su vida como lo hacían otros mercadores cristianos y partió de aquí habrá dos años y medio)”.

29 El documento dice *naos* (naves), pero no aclara su número.

30 “Processo de Miguel Nunes”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 10.

31 “Processo de Miguel Nunes”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 52.

supuesto, él no era el único que vivía en esa parte de Fez; otros comerciantes cristianos también se hospedaban ahí, pues no osaban vivir entre los moros porque “os mouros os matão com peçonha e os robão le fazem quanto mal podem (los moros los matan con ponzoña y los roban y les hacen quanto mal pueden)”. De hecho, las denuncias contra Miguel Núñez fueron hechas por algunos de esos comerciantes. El primero de ellos apareció ante los inquisidores en Lisboa, el 25 de mayo de 1541, y dijo llamarse Francisco de Aguiar y ser caballero del rey y morador de Azamor (en Marruecos). De acuerdo con Aguiar, cuando platicaba —o mas bien discutía— algunas cosas de las Santas Escrituras en Fez con un judío, “estando ele testiga asy com este judeu em pratica, nesta pratica acudia em sua ajuda hum Miguel Nunez, xrão novo que estava em Fez mercando trigo, e agora esta nesta cidade e lhe parece a elle testiga que vive na Rua Nova (Y estando este testigo así con este judío, en plática, en la plática acudía en su ayuda un Miguel Núñez, cristiano nuevo que estava en Fez comprando trigo, y ahora [Núñez] está en esta ciudad y le parece a este testigo que vive en la Rua Nova)”.<sup>32</sup>

Unos meses más tarde, otras personas dijeron algunas cosas más contra Miguel. Para ahorrar espacio, sólo repito lo que una de ellas dijo:

Averá quatorze meses, pouco mais ou menos, que estando elle testiga em a cidade de Fez elle vira aly hum Miguel Nunez, xrao novo o cual vivia na judairia de Fez em casa de huma velha que tinha huma filha, e que elle testiga ouviu la decir que o dito Miguel Nunez dormia com a dita filha desta judia.<sup>33</sup>

Debido a que Núñez estaba casado, lo anterior indicaba que había cometido adulterio, razón suficiente para condenarlo. Pero los inquisidores estaban más interesados en el hecho de que Miguel había defendido a un judío en una discusión sobre asuntos de religión y que en Fez había vivido con judíos. Por lo tanto, ellos trataban de probar que Núñez era judío, pero él negaba las acusaciones ro-



32 “Processo de Miguel Nunes”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 64.

33 “Habrá catorce meses, poco más o menos, que estando este testigo en la ciudad de Fez, él vio ahí a un Miguel Núñez, cristiano nuevo, el cual vivía en la judería de Fez en casa de una vieja que tenía una hija, y que este testigo oyó decir que el dicho Miguel Núñez dormía con la dicha hija de la judía”. “Processo de Miguel Nunes”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 56.

tundamente, dando buenas trazas de ser buen cristiano. En su defensa presentó una lista de 20 personas que podrían confirmar que lo era, entre las cuales se encontraban varios hidalgos y caballeros “da casa del rey, nosso senhor (de la casa del rey, nuestro señor)”.

La presentación de los testimonios requirió mucho tiempo, pero de nada le sirvió, pues los inquisidores no los aceptaron. De todas maneras, Núñez seguía negando las imputaciones que se le habían hecho. Dos años después de ser arrestado, los inquisidores dictaron que debía ser puesto a prueba de tormento, lo cual no dio los resultados que esperaban. Por lo tanto, dieron otra orden: “Como consta que o reo nao foi atormentado sufisintemente como suas culpas requerião mandão que lhe seja repetido o tormento e lhe dem tres pratos de polle bem espertos”.<sup>34</sup>

Aparentemente, el segundo tormento produjo el deseado resultado, aunque Núñez tuvo que permanecer en cama casi un mes, debido a que, según él, le quebraron un brazo. Para marzo de 1544, los inquisidores dictaminaron su total recuperación y que ya podía ser sentenciado.

A fin de cuentas, Núñez fue condenado a tres años de cárcel y a abjurar sus pecados en grado de vehemente, cosa que hizo el 2 de abril de 1544. Ocho meses después, pidió se le diese libertad “para livremente ganhar minha vida e remediar tanta pobreza (para libremente ganar su vida y remediar tanta pobreza)”. El 9 de enero de 1545, los inquisidores decidieron ponerlo en libertad para que “posa ganhar sua vida (pueda ganar su vida)”.

## ACTIVIDADES

Aunque Miguel Núñez se había quejado de ser pobre, pudo pagar los “20 cruzados para los pobres” que los inquisidores le impusieron y, además, solventar los salarios de los notarios y del promotor de su caso. Como puede verse, la pobreza notada por Miguel era relativa a su condición antes de ser tomado preso. Además, sus negocios habían continuado mientras estaba preso, posiblemente bajo la dirección de un hermano suyo. Esto se infiere de una carta que recibió en la cárcel, fechada



34 “Como consta que el reo no fue atormentado suficientemente como sus culpas requerían, mandan que le sea repetido el tormento y le den tres platos de pollo bien hechos”. “Processo de Miguel Nunes”, ANTT, Inquisição de Lisboa, núm. 2580, f. 109.

el 5 de agosto de 1543, cuya cubierta dice: “A o senhor Miguel Nunes, meu irmão, em Lixboa (Al señor Miguel Nuñez, mi hermano, en Lisboa)”. Desafortunadamente, la carta no menciona el nombre del hermano; la misiva aparece en el proceso con una nota que dice “nao faz pa o caso (no hace al caso)”. De hecho, después de expresar ciertas pesadumbres por lo que sucedía (sin decir a lo que se refería), la carta se ocupa de ciertas deudas y pagos.

Como sea, Miguel Núñez fue puesto en libertad casi cuatro años después de haber sido tomado preso. Se unió a su mujer, Blanca Rodríguez, quien vivía en Lisboa. Hijos aún no tenían; la mayor, Guiomar, nació después, en esa ciudad, en 1548 o 1549. Unos años después nacieron otros dos, Nuno e Isabel.

No he encontrado ninguna noticia respecto a las actividades mercantiles de Núñez entre 1545 y 1549. Es claro que algo hizo, pues desde su punto de vista, varios años se habían desperdiciado debido a su prisión. Es cierto que su negocio de trigo se había mantenido activo, pero él no pudo aprovechar otras oportunidades mercantiles. Después de todo, su padre había tenido negocios en Cabo Verde y en Guinea. Aunque no se sabe de qué tipo fueron esos negocios, al parecer producían una variedad de cosas que se vendían bien en Europa: algodón, azúcar, cera y maíz,<sup>35</sup> productos que fueron la base de algunos negocios.

Más provechoso aun era el comercio de esclavos, sobre todo con el Nuevo Mundo, pues los españoles que vivían ahí los necesitaban para la extracción de metales en las minas, el cultivo de maíz, trigo y otras plantas, así como para el servicio personal.<sup>36</sup> Aparentemente la necesidad de esclavos negros era fuerte, pues, como se sabe, las enfermedades que los europeos introdujeron en el Nuevo Mundo y el tratamiento que les daban a los indígenas habían disminuido su número de forma drástica.<sup>37</sup>

Sin duda, Núñez era consciente de esa necesidad y pensaba que su experiencia en el transporte de otras mercancías le sería útil en el negocio de esclavos. Además,



35 “Relação de Francisco de Andrade sobre as Ilhas de Cabo Verde”, 26 de enero de 1582, en António Brásio (ed.), *Monumenta Missionaria Africana*, Lisboa, Agencia Geral do Ultramar, 1964, segunda serie, vol. III, pp. 97-107.

36 Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México, 1985, vol. II.

37 Sherburn F. Cook y Woodrow Borah, *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1600*, Berkeley, University of California, 1960.

conocía a varios individuos que se dedicaban a ello o que sabían mucho acerca de Cabo Verde y Guinea. Entre estos últimos estaba Duarte de León, quien también vivía en Lisboa cuando Miguel fue puesto en libertad.

Núñez también sabía que para aprovechar el comercio de esclavos debía ir a Cabo Verde a adquirir negros y que, después, había que llevarlos a lugares en el Nuevo Mundo donde se podrían vender. La primera parte no era difícil, pues él era portugués y conocía importantes personas que le facilitarían obtener un permiso de la Corona portuguesa, pero llevar esclavos negros al Nuevo Mundo español requería permiso del rey de España. Por supuesto, la necesidad de esclavos en la isla La Española y en Cuba era tan grande que se podrían vender ilegalmente, sin permiso de la Corona, como lo hicieron Hawkins, Drake y otros corsarios ingleses pocos años después.<sup>38</sup>

Por otro lado, los comerciantes españoles también deseaban aprovecharse del negocio de esclavos, pero no podían hacerlo legalmente, pues Cabo Verde y Guinea pertenecían a la Corona portuguesa. Al parecer, Miguel conocía a un castellano que mantenía buenas relaciones con funcionarios de la Casa de la Contratación en Sevilla, quien le ayudó a obtener el deseado permiso. Prueba de esto es una cédula real que encontré recientemente, escrita el 19 de octubre de 1550. Por medio de ella, Carlos I de España dio licencia a Diego González y Miguel Núñez para que pudiesen llevar esclavos a las tierras españolas en el Nuevo Mundo. El principio del documento dice:<sup>39</sup>

El Rey. Por la presente doy licencia y facultad a vos Diego González e Miguel Nuñez [...] para que de estos nuestros reinos e señoríos, o del reyno de Portugal, o islas del Cabo Verde o Guinea, de donde quiseredes [...] podais pasar y paséis a las nuestras Indias, Islas e Tierra Firme del mar Océano cient esclavos negros [...] libres de [todos



38 Antonio Rumeu de Armas, *Los viajes de John Hawkins a América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1947; Richard Hawkins, “The unfortunate voyage made with the *Jesus*, the *Minion*, and four other ships to the parts of Guinea and the West Indies in the years 1567 and 1568”, en Richard Hakluyt, *The Principal Navigations Voyages, Traffiqs and Discoveries of the English Nation*, Londres, Hakluyt Society, 1927, vol. vi.

39 “Cédula de Carlos V para Diego González y Miguel Nuñez”, 19 de octubre de 1550, AGI, Indiferente, 424, leg. 22, f. 223.

los] derechos [...] que de ellos nos pertenezcan en las Indias.

Esto es prueba contundente de que Miguel Núñez participaba activamente en el comercio de esclavos entre Cabo Verde o Guinea y las colonias españolas en el Nuevo Mundo. La cédula parece mostrar que Carlos I no tenía intereses monetarios, pero otro párrafo en ella muestra lo contrario, pues González y Núñez ya habían pagado a la Corona 300 000 maravedís, para llevar negros a donde quisieran en las Indias. De todas maneras, la cédula resolvió el problema desde el punto de vista español, pero no desde el portugués, pues Carlos I no tenía autoridad alguna para permitir que se sacasen esclavos del reino de Portugal. Aunque el permiso del rey portugués no ha salido a la luz, es evidente que Miguel Núñez lo tenía.

Por supuesto, González y Núñez no fueron los únicos que habían obtenido esos permisos, pues el tráfico esclavista era compartido por muchos otros. Era común que quienes participaban en él llevaran a los esclavos desde Cabo Verde a la isla La Española, probablemente a Santo Domingo. Desde allí se vendían o se distribuían entre otros lugares en el Nuevo Mundo español, como lo dice la cédula citada.

Aunque Carlos I no exigió que Núñez y González pagasen derechos en Santo Domingo, la Corona portuguesa imponía impuestos sobre las ventas de esclavos en ese lugar. Después de todo, los traficantes eran portugueses, en su mayoría. Esto requería que los impuestos se cobraran por un factor (o agente) de la Corona portuguesa estacionado en Santo Domingo. Los documentos abajo citados muestran que Miguel Núñez fue —como Carvajal dijo en 1589— factor en Santo Domingo por el Rey de Portugal. Para ahorrar espacio, de aquí en adelante me referiré a ese documento como el “Pleito de Miguel Nuñez”.<sup>40</sup>

## LA PETICIÓN Y EL PLEITO DE 1571

Después de haber obtenido la citada cédula de Carlos I, Núñez y González recogieron el número permitido de esclavos en Cabo Verde y zarparon rumbo a la isla La Española, a donde deben haber llegado en 1551. Puede ser que González



40 La cubierta del documento dice: “Sevilla, Año de 1575. Miguel Nuñez, vecino de la Ciudad de Sevilla con el Fiscal de S.M. sobre que se le de Licencia para tratar y Contratar en las Indias. Aunque la cubierta sólo se refiere a un pleito en la Casa de la Contratación, que empezó en 1575, el documento incluye un pleito anterior, que tuvo lugar en 1571 ante el cabildo de la “muy noble y leal ciudad de Sevilla”.



volviera a Cabo Verde a recoger más esclavos, pero Núñez se quedó en Santo Domingo, cuidando los intereses del Rey de Portugal. Durante el tiempo que estuvo en Santo Domingo, Miguel fue varias veces a Sevilla, posiblemente para hacer otros negocios. En una de esas ocasiones, compró una casa en esa ciudad con la intención de irse a vivir ahí con su familia, cosa que hizo al final de su estancia en Santo Domingo.

El cambio de domicilio parece haber tenido lugar en 1560. Tres o cuatro años después, Miguel Núñez casó en Sevilla a su hija Guiomar con “Luis de Carvajal, castellano, criado del Conde de Benavente”.<sup>41</sup> Esa unión matrimonial también marcó el principio de una sociedad mercantil entre suegro y yerno, la cual inicialmente se limitaba a la compra-venta y transporte de trigo entre Marruecos y Europa, pero que después se extendió al Nuevo Mundo, en 1567, cuando Carvajal fue por primera vez a Nueva España.<sup>42</sup>

Es indudable que Núñez y Carvajal habían planeado incluir esa colonia española en la esfera mercantil de su sociedad, pero, una vez más, las reglas se interponían. Primeramente, para poder negociar desde Sevilla, no bastaba tener casa y familia en esa ciudad, sino que era necesario ser admitido como vecino de ella. Entre otras cosas, esto requería que el solicitante fuese dueño, por bastante tiempo, de propiedades inmobiliarias y, por supuesto, que hubiera nacido en Castilla. Como sabemos, Núñez no era castellano, pero sus padres lo habían sido. Además, gracias a su larga estancia en Santo Domingo, parecía serlo.

Así, el 5 de octubre de 1571, Miguel Núñez apareció ante el cabildo de Sevilla para hacer la siguiente petición:<sup>43</sup>

Muy ilustres señores. Miguel Nuñez. Digo que yo por mas tiempo de diez años que tengo en esta ciudad mi casa,<sup>44</sup> poblada con mi mujer e hijos e familia con ánimo de residir en



41 “Pleito de Miguel Nuñez”, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, f. 20.

42 El primer viaje de Carvajal a la Nueva España es brevemente descrito en su autodefensa (Alfonso Toro, *op. cit.*, 1993, p. 338). Para más detalles, véase Samuel Temkin, *op. cit.*, 2017, cap. 2.

43 “Pleito de Miguel Nuñez”, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, f. 9.

44 El documento también dice que la casa donde la familia de Núñez vivía estaba ubicada en la Colación de la Magdalena. Fue en esa casa donde años después la hermana del gobernador Luis de Carvajal y su familia pasaron algunos días antes de salir hacia el Nuevo Mundo.

ella y al presente tengo la misma intención de permanecer por vecino de esta ciudad. [...] Pido e suplico V.S. mande recibirme por vecino desta ciudad [...] para que yo goce de las libertades y exenciones que gozan e deben gozar los demás vecinos de esta ciudad.

Dos días después, Baltasar de Aguién apareció ante el cabildo para pedir:

En nombre de los caballeros y vecinos vineros de esta ciudad en la petición que dio Miguel Nuñez [...] digo que no se proceda [...] porque el dicho Miguel Nuñez es portugués, natural de Portugal y lo mismo es su mujer. Y que conforme a las leyes de estos reinos no puede ser admitido por vecino de esta ciudad, ni tampoco ha vivido [en ella] los diez años que dice.

Evidentemente, los vineros se oponían a que Miguel Núñez fuese admitido como vecino, pues temían que sus negocios fueran afectados por los de él. El fiscal del cabildo, Juan de Sepúlveda, también se opuso, expresando las mismas razones. Viendo el conflicto, los diputados del cabildo mandaron traer a Miguel Núñez ante ellos para que respondiese ciertas preguntas. Después de que juró decir la verdad, le preguntaron de dónde era natural, a lo cual respondió

[ser] natural de estos reinos porque es natural de Curiel, que es tierra del ducado de Béjar en el obispado de Plasencia, y de allí fueron sus padres e abuelos [...] y que sus padres tuvieron negocios en el reino de Portugal con mercancía en Cabo Verde e Guinea y confines de la tierra. Y que sus padres estuvieron mas de dos o tres años en [...] Lisboa, donde él estuvo algún tiempo. [...] Y después fue a Indias, a la isla Española de Santo Domingo a donde estuvo ocho o nueve años. Y de allá vino a esta ciudad de Sevilla donde mora de diez años y tiene casa y mujer e hijos y familia. Y que casó una hija con Luis de Carvajal, castellano, criado del Conde de Benavente.<sup>45</sup>

Además de informarnos acerca del origen de sus antepasados paternos, este párrafo nos proporciona una cronología de sus actividades: después de obtener la cédula de Carlos I a finales de 1550, Núñez fue a Santo Domingo en 1551 o 1552, donde permaneció 8 o 9 años; para 1560 o 1561 se trasladó a Sevilla, donde diez años después presentó una petición ante el cabildo de esa ciudad. También



45 "Pleito de Miguel Nuñez", AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, f. 20.

resulta interesante leer que sus padres tenían negocios que se extendían hasta “los confines de la tierra”. Evidentemente, Núñez quería impresionar a los miembros del cabildo con la importancia de sus negocios. No sabemos si lo que dijo fue cierto, pero, si lo fue, la declaración indica que la familia era muy rica.

Entre las otras preguntas hechas a Miguel en esa ocasión existen algunas que se refirieron a su pasado, en particular a lo que hizo en Santo Domingo. Los miembros del cabildo habían oído que había sido factor del Rey de Portugal en esa ciudad. Al preguntársele al respecto, respondió que “[c]uando estuvo en Santo Domingo no estuvo por factor del rey de Portugal, sino que estando allí hacía negocios con los contratadores del rey de Portugal [...] y que entonces era factor del rey de Portugal Manuel Caldera”<sup>46</sup>.

Núñez mentía al decir que no había sido tal factor, pero como la información del cabildo en su contra era de oídos, ordenaron que se obtuviese una Información de Oficio, con testimonios de testigos que contestasen preguntas preparadas de antemano. No repito lo contenido en esa información porque las respuestas son largas y dicen poco nuevo. Basta decir que la mayoría apoyó lo que Miguel dijo, cosa poco sorprendente.

El pleito duró hasta el 6 de diciembre de 1571, cuando el cabildo decidió ponerle fin, admitiendo a Núñez como vecino de la ciudad de Sevilla. Por razones desconocidas, la decisión fue ratificada en septiembre de 1572.<sup>47</sup>

Poco se sabe acerca de lo que Núñez hizo después de ser admitido como vecino de Sevilla. Es probable que cambiara a esa ciudad la sede de sus negocios, pues deseaba pactar desde ahí con comerciantes de la Nueva España por medio de su yerno Luis de Carvajal, quien cinco años antes había ido a esa colonia con unos vinos. Al parecer, Núñez le escribió a Carvajal dándole la nueva, pues —como he señalado en otro artículo— Carvajal interrumpió sus actividades en el Nuevo Mundo para ir a España en 1574.<sup>48</sup> Cabe señalar que las ordenanzas para los



46 “Pleito de Miguel Nuñez”, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, f. 24.

47 “Pleito de Miguel Nuñez”, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, fs. 55-59.

48 Según un documento fechado en 1574, Carvajal estaba en esa ciudad en noviembre de ese año. *Catálogo de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, tomo 1: *Siglo XVI*, Madrid, Compañía Iberoamericana, 1930, núm. 1828. El resumen del documento dice: “Luis de Carabaxal, maestre de la carrera de las Indias y vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena”.

nuevos descubrimientos habían sido emitidas un año antes.

## LA PETICIÓN Y EL PLEITO DE 1575

Es indudable que durante la estancia de Carvajal en España, él y Núñez hicieron planes para extender sus negocios al Nuevo Mundo, pero, para poder hacerlo, Núñez necesitaba permiso de la Casa de la Contratación. Así, en el otoño de 1575, después de hacer las preparaciones necesarias, apareció ante los jueces de la Casa de la Contratación para pedir que se le diese licencia para comerciar en las Indias. La petición dice, en parte:

Muy ilustres señores, Miguel Nuñez, vecino de esta ciudad digo que yo soy natural de estos reinos e hijo de padres naturales de ellos e casado con mujer asimismo natural de estos reinos de Castilla, y de 15 años a esta parte [...] he sido y soy vecino de esta ciudad [...] Y el cabildo y regimiento desta ciudad [...] constándole de todo lo susodicho, me declaró y recibió como tal vecino según consta por este testimonio que presento [...] A Vuestra Señoría pido y suplico que declare e mande [...] yo poder tratar y contratar libremente en cualesquier lugar de las Indias del Mar Océano [y] mande que en la contaduría de esta casa se me reciban y despachen los registros de las mercaderías que yo, u otros por mi, registrare e cargare para las navegar y contratar en las dicha Indias. [...] E que sobre ello no me sea puesto embargo ni impedimento alguno *por razón de haberme criado en el reyno de Portugal e haber residido algunos años en el dicho reyno.*<sup>49</sup>

Evidentemente, Núñez sabía que su pasado en Portugal podría ser razón para que los jueces rechazaran su petición. En efecto, el licenciado Diego Venegas, fiscal de la Casa de la Contratación, dijo que la petición debía rechazarse porque Miguel no era natural de Castilla sino de Portugal “como lo muestra por el habla [...] y porque los documentos que presenta no son prueba de haber nacido en Castilla”.

Una vez más, Núñez tuvo que iniciar, por medio de su procurador, un pleito legal en Sevilla, esta vez en la Casa de la Contratación. Éste fue muy parecido al de la vecindad. En él aparecieron varios testigos que aseveraron lo dicho por Núñez. Aunque los declarantes del fiscal dijeron lo contrario, los jueces de la Casa de la



49 “Pleito de Miguel Nuñez”, AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, fs. 9-12 (cursivas mías).

Contratación aprobaron la petición el 12 de diciembre de 1575.<sup>50</sup> Sin embargo, el fiscal no estuvo de acuerdo, y debido a que la Casa de la Contratación estaba bajo la jurisdicción de la Corona, apeló el pleito ante el Consejo de Indias, donde se decidió el caso rápidamente. La rotunda decisión del Consejo dice:

En el pleito que es entre Miguel Nuñez, vecino de la ciudad de Sevilla y Sebastián de Santander [procurador de Nuñez], de la una parte, y el Licenciado López de Sarria, fiscal de Su Majestad, de la otra: Fallamos que los jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias de la Ciudad de Sevilla, que de este pleito conocieron en la sentencia definitiva que en el dieron y pronunciaron, de que por parte del fiscal fue apelado, juzgaron y pronunciaron bien, y el dicho fiscal apeló mal. Por ende debemos confirmar y confirmamos su juzgo y sentencia de los dichos jueces oficiales, la cual mandamos sea llevada a debida ejecución con efecto. Y por esta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos. Lic. Otorora, Lic. Gamboa, Dr. Santillán. Dada e pronunciada fue esta sentencia definitiva por los señores del Consejo Real de las Indias que en ella firmaron sus nombres en la villa de Madrid a diez y seis días del mes de enero de mil e quinientos y setenta y seis años.<sup>51</sup>

Fue así como Nuñez obtuvo el permiso que tanto deseaba, pero cuatro largos años se habían desperdiciado en litigios. Esos años fueron importantes, pues Miguel tenía 60 años cuando se enteró de la decisión del Consejo, edad algo avanzada en aquellos tiempos. Dudamos que él hubiera podido empezar lo que quería hacer. Por otro lado, es indudable que envió una carta a Luis de Carvajal tan pronto como pudo —quizás en la flota que partió de Sevilla en el verano de 1576— para informarle detalladamente lo sucedido. Es probable que Carvajal recibiera la carta a principios de 1577, poco después de haber terminado el fuerte que el virrey Enríquez le había ordenado construir en Xalpa.<sup>52</sup>

Motivado por las noticias de España y por creer que lo que había hecho en servicio de la Corona había sido importante, Carvajal fue a la Ciudad de México para consultar con el virrey sobre lo que necesitaba hacer para obtener una buena

50 "Pleito de Miguel Nuñez", AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, f. 98.

51 "Pleito de Miguel Nuñez", AGI, Justicia, leg. 925, núm. 18, f. 103.

52 Samuel Temkin, *op. cit.*, 2017, cap. 4.

recompensa por sus servicios. Evidentemente, el virrey creía que los servicios de Carvajal ameritaban tal recompensa y ordenó que se levantase en la Audiencia de México una Información de Oficio sobre sus méritos y servicios, cosa que se hizo entre enero y marzo de 1578.<sup>53</sup> Después, Carvajal viajó a España, donde, el 31 de mayo de 1579 obtuvo del rey la recompensa deseada.

Es indudable que las negociaciones de Carvajal en Madrid fueron facilitadas por el conocimiento que Núñez tenía del funcionamiento del Consejo de Indias y, posiblemente, también por los contactos que su procurador había hecho con algunos funcionarios del Consejo. Por supuesto, como he descrito en análisis anteriores, la capitulación de Carvajal le fue otorgada por la importancia de sus objetivos, por sus méritos y servicios, así como porque tenía a su disposición el capital necesario para llevarla a cabo. Sin embargo, la mayor parte de ese capital no era suyo. Como mencioné antes, creo que fue Núñez quien le proporcionó la mayor parte del capital necesario antes de salir de España.

## MUERTE

Aunque Núñez cooperó como pudo en la empresa colonizadora, no pudo gozar los frutos de sus inversiones, pues murió a finales de 1579 o a principios de 1580, meses antes de que Carvajal y sus colonizadores salieran de España. Esto se sabe gracias a un documento, con fecha del 13 de febrero de 1580, en el cual los tres hijos de Miguel Núñez daban cierto poder legal a su madre, Blanca Rodríguez, y solicitaban que la fortuna de su padre no se dividiese entre ellos, pero que se conservase junta, administrada por su madre.<sup>54</sup> El documento incluye algunas noticias de interés. Su primer párrafo dice:

Sean cuantos esta carta vieren como yo, Nuno Álvarez de Ribera e yo doña Guiomar de Ribera, mujer del Gobernador Luis de Carabajal de la Cueva, y yo doña Isabel de Ribera, doncella, todos tres hermanos hijos legítimos de Miguel Nuñez, nuestro padre



53 “Información de Oficio recibida en la Real Audiencia de México sobre la que dio el capitán Luis de Carvajal sobre sus méritos y servicios”, enero-marzo de 1578, AGI, México, leg. 103.

54 “Poder a Blanca Rodríguez”, 13 de febrero de 1580, Archivo Histórico Provincial, Sevilla, núm. 14288.

difunto, que Dios haya, vecinos de esta ciudad de Sevilla en la colación de la Madalena.

Los tres aseguraron ser mayores de 25 años,<sup>55</sup> edad que separaba entonces a los menores de los adultos. Sin embargo, el documento fue firmado sólo por Guiomar y por Nuno Álvarez, pues, al parecer, las mujeres solteras no tenían derecho de hacerlo.<sup>56</sup> También presente ante el notario en esa ocasión estaba el gobernador Luis de Carvajal, cuya firma es la primera que aparece al final.

En el cuerpo del documento leemos lo que los hermanos hicieron y querían hacer:

Y porqué si cada uno de nosotros hubiese de cobrar de los dichos bienes [que Miguel Núñez dejó] la parte que le perteneciese, se causarían muchas costas y gastos y se tardaría mucho tiempo en hacer la dicha cobranza y en averiguar e liquidar los dichos bienes e resultarían otros muchos daños e inconvenientes [...] nombramos por tenedora administradora de los dichos bienes y haciendas que hayan quedado e quedaron del dicho nuestro padre en esta ciudad y en otras y cualesquier partes e lugares [...] de cualquier cantidad que sean a la señora Blanca Rodríguez, nuestra madre [...] para que en nuestro nombre y de cada uno de nos [...] pueda tener, beneficiar y administrar los bienes y hacienda que de nuestro padre quedaron e pedir e demandar e recibir e cobrar de cualesquier persona [...] albaceas, bancos, e casas de crédito [...] e plata, mercaderías, esclavos, e ganados, joyas de oro e plata, perlas e piedras e bienes muebles e raíces [...] e otras cosas de cualesquier genero y cantidad [...] en esta ciudad de Sevilla y en los reinos de Francia, Portugal y España e otras partes y en las Indias, islas e Tierra Firme del Mar Océano.

Aunque el documento no dice las cantidades de cada cosa, la lista es impresionante, pues no sólo muestra que Núñez tenía inversiones en España, Francia y Portugal, sino que, además, revela que sus negocios se extendían por casi todo



55 Esta aseveración muestra que los tres hijos de Miguel Núñez y Blanca Rodríguez nacieron en Lisboa, pues la familia se mudó a Sevilla en 1560.

56 Al parecer las mujeres casadas podían firmar documentos legales. Por ejemplo, al final del documento que cedió poder a su madre, Guiomar dijo, antes de firmarlo: “E yo, la dicha Guiomar de Ribera, porque soy mujer casada juro y prometo”. Sin embargo, la libertad de firmar no era absoluta, pues al principio del documento se lee que Guiomar había pedido y recibido licencia de su marido para otorgar poder a su madre y para firmar “estas escrituras”.

el mundo español: dejó una fortuna al morir.

Los registros de la época no nos dicen lo que sucedió con esa fortuna. Aunque, inicialmente, Blanca Rodríguez fue su administradora, supongo que la cedió luego de algún tiempo a sus hijos. Sin embargo, debido a que Guiomar murió pocos años después, es posible que los negocios de Núñez y la mayor parte de su fortuna quedaran en manos de Nuno Álvarez de Ribera.

## CONCLUSIONES

Este artículo ha considerado la financiación de la primera colonización del Nuevo Reino de León. Los documentos del siglo XVI muestran que Carvajal no tenía suficiente dinero para llevarla a cabo. Por lo tanto, la mayor parte del capital necesario tuvo que ser proporcionado por alguien más. Con base en los mismos documentos, creo que Miguel Núñez fue quien proporcionó la mayor parte del capital necesario para iniciar la colonización. A mi parecer, la entidad política conocida como el Nuevo Reino de León no hubiera existido sin su ayuda.

El texto también presenta una breve biografía de Miguel Núñez, la primera publicada hasta ahora, también basada en varios documentos originales. El más antiguo de ellos proviene de la Inquisición portuguesa, el cual proporciona algunos detalles respecto a los primeros 30 años de su vida. El documento español de más antigüedad es una cédula de Carlos I de España, que comprueba la participación de Núñez en la trata de esclavos. Los otros son pleitos legales que detallan los últimos 30 años de su vida, primero en Santo Domingo y después en Sevilla. Estos documentos, con los relacionados a Luis de Carvajal, muestran que, a grandes rasgos, la vida de Núñez se asemeja a la de muchos otros descendientes de judíos españoles que entraron en Portugal después de ser expulsados de España. Un buen número de ellos volvieron a la tierra de sus antepasados y, al igual que aquellos que se quedaron en Portugal, participaron fuertemente en la colonización del Nuevo Mundo, ya fuera en colonias españolas o portuguesas.

## ARCHIVOS

Archivo General de Indias, Sevilla

Archivo Histórico Provincial, Sevilla

Arquivo Nacional Torre de Tombo, Lisboa

Archivo de Protocolos de Sevilla, Sevilla



## BIBLIOGRAFÍA

- Brásio, António (ed.), *Monuneta Missionaria Africana*, segunda serie, vol. III, Lisboa, Agencia Geral do Ultramar, 1964.
- Catálogo de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, tomo 1: Siglo XVI, Madrid, Compañía Iberoamericana, 1930.
- Cohen, Martin A., *The Martyr: Luis de Carvajal, a Secret Jew in Sixteenth Century Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2001.
- Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah, *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1600*, Berkeley, University of California, 1960.
- Cuevas, Mariano, *Historia de la nación mexicana*, México, Modelo, 1940.
- Encinas, Diego de, *Cedulario indiano*, edición facsimilar de la de 1596, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1573.
- González Obregón, Luis y Rodolfo Gómez (eds.), *Procesos de Luis de Carvajal (El Mozo)*, México, Archivo General de la Nación, 1935.
- Gonçalves Salvador, José, *Os Magnatas do Tráfico Negro*, San Paulo, Universidade de Sao Paulo, 1981.
- Hakluyt, Richard, *The Principal Navigations, Voyages, Traffiques and Discoveries of the English Nation*, vol. VI, Londres, Hakluyt Society, 1927.
- Hoyo, Eugenio del, *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*, 2ª ed., México, Libros de México, 1979.
- Madeira Santos, Maria Emilia (coord.), *Historia Geral de Cabo Verde*, vol. II, Praia, Instituto Nacional de Investigação Cultural, 2001.
- Robles, Vito Alessio, *Acapulco, Saltillo y Monterrey en la historia y leyenda*, México, Porrúa, 1978a.
- Robles, Vito Alessio, *Coahuila y Tejas en la época colonial*, México, Cultura, 1978b.
- Rumeu de Armas, Antonio, *Los viajes de John Hawkins a América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1947.
- Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1935.
- Temkin, Samuel, *Luis de Carvajal de la Cueva. Los principios del Nuevo Reino de León*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2017.
- Temkin, Samuel, *Gaspar Castaño de Sosa. Conquistador, explorador, fundador*, Saltillo, Universidad Autónoma de Coahuila, 2015.
- Temkin, Samuel, “La urca de Carvajal y sus pasajeros”, en *Revista de Humanidades*, núms. 31-32, 2011a, pp. 179-210.

- Temkin, Samuel, *Luis de Carvajal. The Origins of Nuevo Reino de León*, Santa Fe, Sunstone Press, 2011b.
- Temkin, Samuel, “Luis de Carvajal and his people”, en *Asociation for Jewish Studies*, núm. 32, 2008, pp. 79-100.
- Temkin, Samuel, “La capitulación de Luis de Carvajal”, en *Revista de Humanidades*, núm. 23, 2007, pp. 105-140.
- Temkin, Samuel, “Los méritos y servicios de Carvajal”, en *Revista de Humanidades*, núm. 21, 2006, pp. 147-186.
- Temkin, Samuel, “El descubrimiento europeo del Valle de Monterrey”, en *Revista de Humanidades*, núm. 19, 2005, pp. 117-143.
- Toro, Alfonso (comp.), *Los judíos en la Nueva España*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Torrão, Ferraz, “Rotas comerciais, agentes económicos, meios de pagamento”, en *Historia geral de Cabo Verde*, Lisboa, Instituto de Investigação Tropical/Instituto Nacional de Promoção Cultural, 2001, vol. II, pp. 17-123.
- Unwin, Raynor, *The Defeat of John Hawkins: A Biography of His Third Slaving Voyage*, Londres, Readers Union, 1921.
- Vas Mingo, Milagro del, *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Cooperación Interamericana, 1986.
- Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, 3 vols., México, Sociedad de Geografía y Estadística, 1946.
- Wright, Irene A. (ed.), *Spanish Documents Concerning English Voyages to the Caribbean, 1527-1568*, Londres, Haklyut Society, 1929.
- Zavala, Silvio, *La encomienda indiana*, 3ª ed., México, Porrúa, 1992.
- Zavala, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, vol. II, México, El Colegio de México, 1985.
- Zorrilla, Juan F., “Crónica de Tamaulipa, La Fundación”, en *Humanitas*, núm. 22, 1981, pp. 239-254.

**D. R. © Samuel Temkin, Ciudad de México, julio-diciembre, 2019.**